PROGRAMA COMERCIAL PARA ESTABLECIMIENTOS - ASOCIADO A LA PROMOCIÓN PARA CONSUMIDORES DE TEREA (IQOS PARTNER)

CAMPAÑA "50 Disfrutones a Islandia 2025" IQOS Partner

Estimado colaborador,

Te presentamos una nueva campaña promocional para tus fumadores adultos que adquieran al menos una una unidad del producto en promoción (en adelante, el "**Producto**") que podrá adquirir en un punto de venta manual adherido a la Promoción. Para consultar qué productos están en promoción, el consumidor deberá consultar en el punto de venta.

Abajo puedes encontrar un link a los Términos y Condiciones, que te resumimos a continuación:

Productos incluidos:	TEREA (en todas sus versiones y formatos) y LEVIA (en todas sus versiones y formatos)
Descripción de la promoción:	La promoción constará de una mecánica para consumidor y otra para el punto de venta: **Consumidor:** Desde el 15 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2025, con la compra de uno de los productos en promoción (en adelante los "Productos"), tu cliente fumador adulto podrá ganar un máximo de un (1) premio en metálico a través de Halcash o un (1) premio a canjear en el POS o un (1) premio de puntos o un (1) premio de un viaje a Islandia. Si no ganara ninguno de esos premios, obtendrá una participación en el sorteo detallado más adelante. Si el consumidor adquiere la unidad de producto a través del formato cartón, además de la participación reseñada en el párrafo anterior, si introduce el código del cartón obtendrá directamente 0,15 puntos en la plataforma digital IQOS Club Canarias y 1 participación extra para el sorteo. Podrán ganar los siguientes premios: a) tres mil (3.000) premios de Hal Cash de 20€; b) tres mil (3000) premios consistentes en un voucher a canjear en el punto de venta participante en la promo, de valor 5€; c) doscientos mil (200.000) premios de 0,15 puntos de fidelización en la plataforma digital IQOS Club Canarias, valorados en 30.000€; d) veinticuatro (24) viajes a Islandia para el ganador y un acompañante que deberá ser mayor de edad, residente en Islas Canarias; e) participaciones para el sorteo de un (1) viaje para el

	ganador del sorteo y un acompañante mayor de edad, residente en las Islas Canarias. Para participar en el sorteo, el consumidor solo debe comprar el producto en promoción en tu establecimiento. A continuación podrá comprobar si ha resultado premiado en la web www.unmundodepremios.es, para lo que deberá registrarse (cumplimentando el formulario de registro) y escanear el producto en promocioón. En el momento del escaneo, el consumidor podrá añadir el código del establecimiento y/o el código de empleado del establecimiento por el que conoció la promoción. El consumidor solo podrá indicar el código del establecimiento o empleado la primera vez que acceda a la web para comprobar su premio (i.e. durante el registro inicial) yquedará vinculado a ese punto de venta y empleado durante toda la promoción. Al momento conocerá si es o no ganador de uno de los regalos objeto de sorteo. Te facilitamos como Anexo I la copia de las Bases Legales de la promoción a consumidor. **Punto de venta:** Por cada consumidor nuevo que escanee una unidad de productoindique el código del establecimiento y, en su caso, el del empleado asociado a ese punto de venta en el que conoció de la promoción, recibirás 10 puntos OPEN. Para poder percibir estos puntos, el consumidor debe haber escaneado al menos una unidad del producto en promoción. La periodicidad de la carga de puntos será al final del programa. Adicionalmente, cada unidad del producto en promoción que sea escaneada por el consumidor asociado al establecimiento o al empleado del establecimiento, le reportará al establecimiento o al empleado asociado a ese establecimiento 1 punto OPEN. En la plataforma OPEN estará disponible una clasificación para poder hacer seguimiento al programa y conocer los puntos OPEN acumulados y los conceptos. Habrá dos clasificaciones, una por provincia. Una vez finalizada la promoción, se entregarán los siguientes premios a los tres primeros clasificados de cada una de las clasificaciones: Primer clasificado:

	Un (1) viaje a Islandia para el ganador y un acompañante que deberá ser mayor de edad, residente en Islas Canarias. El viaje está valorado en 3.500 € por persona. Este viaje tendrá lugar del 5 al 9 de diciembre de 2025 (5 días y 4 noches). Las fechas del viaje establecidas finalmente por la PMS no estarán sujetas a cambios por parte del ganador. El viaje en cuestión incluirá exclusivamente lo siguiente: i. Desplazamientos en avión desde la isla de residencia del ganador hasta el Aeropuerto de Islandia, en cualquier caso, se incluirá el vuelo insular desde la isla de residencia hasta la isla desde la que tenga lugar la salida al destino en cuestión ii. Desayuno de los días 6, 7, 8 y 9 de diciembre de 2025 Almuerzo de los días 6, 7, 8 y 9 de diciembre de 2025 y cena de los días 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2025. Las condiciones relativas a horario y lugar para las dietas incluidas serán establecidas por la PMS. Si el ganador o su acompañante presentaran alguna alergia o intolerancia alimenticia, deberá comunicarlo antes del 10 de noviembre a la dirección de correo electrónico unmundodepremios11 iii. Alojamiento en habitación doble para las noches del 5, 6, 7 y 8 de diciembre. iv. Actividades durante los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2025, así como los transportes necesarios para su realización. El itinerario del viaje, donde se detallarán las actividades, será compartido 1 mes antes de que tenga lugar el mismo. v. Transportes desde el Aeropuerto de Islandia hasta el alojamiento el día 5 de diciembre de 2025. Transporte desde el alojamiento de Islandia hasta el Aeropuerto de Islandia el día 9 de septiembre de 2025. Segundo clasificado: Tres mil (3.000) puntos OPEN que serán entregados al propietario del establecimiento ganador.

	Tercer clasificado: Mil quinientos (1.500) puntos OPEN que serán entregados al propietario del establecimiento ganador. Además, se realizará un sorteo ante Notario en el que podrán participar los usuarios, distintos del propietario, asociados a su cuenta OPEN. En concreto, se sortearán tres (3) premios de mil (1.000) puntos OPEN. Para poder participar en el sorteo, el usuario asociado a la cuenta OPEN del establecimiento, distinto del propietario, deberá haber conseguido 10 usuarios nuevos que escaneen, al menos, una unidad del producto en promoción cada uno. El sorteo se celebrará dentro de los 15 días natruales posteriores a la finalización de la promoción.
Fecha de comienzo de la promoción:	15 de septiembre de 2025
Fecha de fin de la promoción:	31 de octubre de 2025
Valor de la contribución financiada por PMS:	Te ofrecemos una compensación de 10 puntos OPEN por cada nuevo consumidor que entre en la página web e indique tu código de tu establecimiento y, en su caso, el del empleado asociado a tu establecimiento. El consumidor solo podrá indicar 1 código de punto de venta en el momento del registro inicial y, si pusiera más de 1, solo será válido el que haya puesto en primer lugar. Además, el consumidor deberá haber escaneado al menos una unidad del producto en promoción. Por otro lado, ofrecemos una compensación de 1 punto OPEN por cada unidad del producto en promoción que sea escaneada por los consumidores asociados a su establecimiento o a un empleado del establecimiento. Una vez finalizada la promoción, se entregarán los siguientes premios a los tres primeros clasificados de cada provincia: **Primer clasificado**: Primer clasificado: Un (1) viaje a Islandia para el ganador y un acompañante que deberá ser mayor de edad, residente en Islas Canarias. El viaje está valorado en

	3.500 € por persona. Este viaje tendrá lugar del 5 al 9 de diciembre de 2025 (5 días y 4 noches). Las fechas del viaje establecidas finalmente por la Promotora no estarán sujetas a cambios por parte del ganador. El viaje en cuestión incluirá exclusivamente lo siguiente: i. Desplazamientos en avión desde la isla de residencia del ganador hasta el Aeropuerto de Islandia, en cualquier caso, se incluirá el vuelo insular desde la isla de residencia hasta la isla desde la que tenga lugar la salida al destino en cuestión ii. Desayuno de los días 6, 7, 8 y 9 de diciembre de 2025 Almuerzo de los días 6, 7, 8 y 9 de diciembre de 2025 y cena de los días 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2025. Las condiciones relativas a horario y lugar para las dietas incluidas serán establecidas por la Promotora. Si el ganador o su acompañante presentaran alguna alergia o intolerancia alimenticia, deberá comunicarlo antes del 10 de noviembre a la dirección de correo electrónico unmundodepremios11 iii. Alojamiento en habitación doble para las noches del 5, 6, 7 y 8 de diciembre. iv. Actividades durante los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2025, así como los transportes necesarios para su realización. El itinerario del viaje, donde se detallarán las actividades, será compartido 1 mes antes de que tenga lugar el mismo. v. Transportes desde el Aeropuerto de Islandia hasta el alojamiento el día 5 de diciembre de 2025. Transporte desde el alojamiento de Islandia hasta el Aeropuerto de Islandia el día 9 de septiembre de 2025. Toda la cobertura asociada al premio, incluyendo pero no limitándose a alojamiento, desplazamientos, dietas y cualquier otro concepto relacionado, será gestionada y contratada directamente por PMS. En ningún caso se reembolsarán gastos que el ganador haya

	contratado por su cuenta sin la previa autorización expresa y por escrito de PMS Segundo clasificado: Tres mil (3.000) puntos OPEN que serán entregados al propietario del establecimiento ganador. En caso de que se produzca un empate entre dos o más participantes con la misma puntuación en primera posición, se realizará un sorteo ante notario para determinar al ganador definitivo del premio Tercer clasificado: Mil quinientos (1.500) puntos OPEN que serán entregados al propietario del establecimiento ganador. Además, se realizará un sorteo ante Notario en el que podrán participar los usuarios, distintos del propietario, asociados a su cuenta OPEN. En concreto, se sortearán tres (3) premios de mil (1.000) puntos OPEN. Para poder participar en el sorteo, el usuario asociado a la cuenta OPEN del establecimiento, distinto del propietario, deberá haber conseguido 10 usuarios nuevos que escaneen, al menos, una unidad del producto en promoción cada uno. El sorteo se celebrará dentro de los 15 días natruales posteriores a la finalización de la promoción. PMS se pondrá en contacto con aquellos ganadores de premios cuyo valor aislado o acumulado con el del resto de premios ganados durante la Promoción alcance los 300 euros en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a través del teléfono facilitado, para confirmar la dirección de correo electrónico a la que dirigirle la documentación de aceptación del premio que haya dado lugar a que se alcance el importe de 300 euros en valor de premios. Además de la carta de aceptación del premio, la Promotora solicitará al premiado, por medio de correo electrónico, el envío de la siguiente documentación: una fotocopia por las dos caras a color de su D.N.I. y una copia de su certificado de residencia en una de las islas incluidas en el ámbito de la Promoción. El premiado deberá enviar esta documentación en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la recepción del correo electrónico de la Promotora solicitando esta documentación. Si en dicho plazo la persona premiada no enviara la documentación requerida para confirmar su interés en recibir los premios, se entenderá que no los acepta y, por tanto, renuncia

	a los mismos. Si el ganador de un premio renunciara al mismo o no enviará la documentación mencionada en el plazo previsto, el premio en cuestión será añadido de nuevo a la parrilla de premios para ser asignado a un nuevo participante. La contribución de PMS se aplicará con el límite máximo de los consumidores que hayan participado en la promoción señalando el código del punto de venta en cuestión y el número de cajetillas escaneadas.
Otros términos relacionados con el PVP	**Durante la promoción, el Colaborador seguiría siendo libre de decidir el PVP aplicable en su establecimiento**.
Otros términos relevantes / información adicional	Durante la promoción, el Colaborador se compromete a trasladar al consumidor la información relativa a la promoción y las condiciones de participación en la misma. Esta promoción puede ser acumulable con otras promociones a nuevos consumidores. El Colaborador podrá comprobar los Términos y Condiciones en su establecimiento.

Te recordamos que eres libre para decidir si participas en la presente promoción..

BASES LEGALES

Términos & Condiciones

I. Descripción de la Campaña

Philip Morris Spain, S.L. ("**PMS**") ha diseñado una promoción del Producto, que consta de dos mecánicas: una para el consumidor final (fumador adulto) y otra para el punto de venta (el "**Colaborador**").

II. Duración

La campaña estará vigente a partir del **15 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2025.**

PMS se reserva el derecho a modificar las bases que regulan la Campaña (incluyendo, la duración y finalización de la misma) en cualquier momento, de lo cual informará a los participantes por los medios que tenga disponibles a tal efecto.

III. Compensación

Te ofrecemos una compensación de 10 puntos OPEN por cada nuevo consumidor que entre en la página web e indique tu código de tu establecimiento y, en su caso, el del empleado asociado a tu establecimiento. El consumidor solo podrá indicar 1 código de punto de venta en el momento del registro inicial y, si pusiera más de 1, solo será válido el que haya puesto en primer lugar. Además, el consumidor deberá haber escaneado al menos una unidad del producto en promoción.

Por otro lado, ofrecemos una compensación de 1 punto OPEN por cada unidad del producto en promoción que sea escaneada por los consumidores asociados a su establecimiento o a un empleado del establecimiento.
Una vez finalizada la promoción, se entregarán los siguientes premios a los tres primeros clasificados de cada provincia:

Primer clasificado:

Un (1) viaje a Islandia para el ganador y un acompañante que deberá ser mayor de edad, residente en Islas Canarias. El viaje está valorado en 3.500 € por persona. Este viaje tendrá lugar del 5 al 9 de diciembre de 2025 (5 días y 4 noches). Las fechas del viaje establecidas finalmente por la PMS no estarán sujetas a cambios por parte del ganador. El viaje en cuestión incluirá exclusivamente lo siguiente:

i. Desplazamientos en avión desde la isla de residencia del ganador hasta el Aeropuerto de Islandia, en cualquier caso, se incluirá el vuelo insular desde la isla de residencia hasta la isla desde la que tenga lugar la salida al destino en cuestión

ii. Desayuno de los días 6, 7, 8 y 9 de diciembre de 2025 Almuerzo de los días 6, 7, 8 y 9 de diciembre de 2025 y cena de los días 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2025. Las condiciones relativas a horario y lugar para las dietas incluidas serán establecidas por la PMS. Si el ganador o su acompañante presentaran alguna alergia o intolerancia alimenticia, deberá comunicarlo antes del 10 de noviembre a la dirección de correo electrónico unmundodepremios@actions.es.

iii. Alojamiento en habitación doble para las noches del 5, 6, 7 y 8 de diciembre.

iv. Actividades durante los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2025, así como los transportes necesarios para su realización. El itinerario del viaje, donde se detallarán las actividades, será compartido 1 mes antes de que tenga lugar el mismo.

v. Transportes desde el Aeropuerto de Islandia hasta el alojamiento el día 5 de diciembre de 2025. Transporte desde el alojamiento de Islandia hasta el Aeropuerto de Islandia el día 9 de septiembre de 2025.

Toda la cobertura asociada al premio, incluyendo pero no limitándose a alojamiento, desplazamientos, dietas y cualquier otro concepto relacionado, será gestionada y contratada directamente por PMS. En ningún caso se reembolsarán gastos que el

ganador haya contratado por su cuenta sin la previa autorización expresa y por escrito de PMS

Segundo clasificado:

Tres mil (3.000) puntos OPEN que serán entregados al propietario del establecimiento ganador.

En caso de que se produzca un empate entre dos o más participantes con la misma puntuación en segunda posición posición, se realizará un sorteo ante notario para determinar al ganador definitivo del premio

Tercer clasificado:

Mil quinientos (1.500) puntos OPEN que serán entregados al propietario del establecimiento ganador.

En caso de que se produzca un empate entre dos o más participantes con la misma puntuación en tercera posición, se realizará un sorteo ante notario para determinar al ganador definitivo del premio

Además, se realizará un sorteo ante Notario en el que podrán participar los usuarios, distintos del propietario, asociados a su cuenta OPEN. En concreto, se sortearán tres (3) premios de mil (1.000) puntos OPEN. Para poder participar en el sorteo, el usuario asociado a la cuenta OPEN del establecimiento, distinto del propietario, deberá haber conseguido 10 usuarios nuevos que escaneen, al menos, una unidad del producto en promoción cada uno. El sorteo se celebrará dentro de los 15 días natruales posteriores a la finalización de la promoción.

PMS se pondrá en contacto con aquellos ganadores de premios cuyo valor aislado o acumulado con el del resto de premios ganados durante la Promoción alcance los 300 euros en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a través del teléfono facilitado, para confirmar la dirección de correo electrónico a la que dirigirle la documentación de aceptación del premio que haya dado lugar a que se alcance el importe de 300 euros en valor de premios. Además de la carta de aceptación del premio, la Promotora solicitará al premiado, por medio de correo electrónico, el envío de la siguiente documentación: una fotocopia por las dos caras a color de su D.N.I. y una copia de su certificado de residencia en una de las islas incluidas en el ámbito de la Promoción. El premiado deberá enviar esta documentación en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la recepción del correo electrónico de la Promotora solicitando esta documentación. Si en dicho plazo la persona premiada no enviara la documentación requerida para confirmar su interés en recibir los premios, se entenderá que no los acepta y, por tanto, renuncia a los mismos. Si el ganador de un premio renunciara al mismo o no enviará la documentación mencionada en el plazo previsto, el premio en cuestión será añadido de nuevo a la parrilla de premios para ser asignado a un nuevo participante.

La contribución de PMS se aplicará con el límite máximo de los consumidores que hayan participado en la promoción señalando el código del punto de venta en cuestión y el número de cajetillas escaneadas.

La compensación total a la que tendrá derecho el Colaborador se calculará, al menos, con carácter mensual atendiendo al número de participantes que cumplan los requisitos de participación y que hayan indicado el código del establecimiento o de un empleado del mismo del Colaborador en el registro inicial, así como al número de cajetillas escaneadas, . La compensación que le corresponda a cada Colaborador se abonará a través de la plataforma OPEN.

En el caso de que PMS, o un tercero actuando en su nombre, abone al Colaborador una cuantía compensatoria y se constate posteriormente el incumplimiento de algún requisito para el devengo de la misma, la cantidad satisfecha se considerará a cuenta de las compensaciones que se devenguen en el mes inmediato posterior y, en consecuencia, se descontará de la correspondiente a dicho periodo.

IV. Fiscalidad

La Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas obliga a practicar un ingreso a cuenta sobre los premios en especie cuya valoración a efectos fiscales sea superior a 300 €. Por este motivo, en el momento de la entrega del premio o premios, PHILIP MORRIS SPAIN, S.L. declarará e ingresará a nombre del ganador de uno de estos premios, en la Agencia Tributaria, el importe del ingreso a cuenta correspondiente.
De acuerdo con la legislación vigente, la cuantía del ingreso a cuenta que corresponde realizar por los premios en dinero se calculará aplicando un 19 por 100 (19%) sobre el valor a efectos fiscales del premio o premios.

En los premios en especie se calculará aplicando un 19 por 100 (19%) sobre el valor a efectos fiscales del premio o premios, siendo éste el resultado de incrementar en un 20 por 100 (20%) el valor de adquisición o coste para el pagador. En este caso, la valoración fiscal se calculará una vez finalizada la promoción, aplicando el 19 por 100 sobre el valor a efectos fiscales de la suma de los premios obtenidos, siendo éste el resultado de incrementar en un 20 por 100 (20%) el valor de adquisición o coste para el pagador.

V. Supuestos de resolución/penalización por incumplimiento

En el caso de que se detecte por parte de PMS un incumplimiento de los presentes Términos y Condiciones para la participación en la Campaña, PMS se reserva el derecho a retirarle el acceso a la Campaña de forma automática.

VI. Legislación aplicable

Estos T&C se regirán e interpretarán bajo las leyes de España. En ausencia de previsión legal específica en contrario, cualquier conflicto que surja en relación con estas bases estará sujeto a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la ciudad de Madrid.

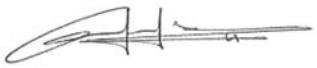

Janet Diaz Varela
Head of Com. Ops Canary Islands

ANEXO II

BASES PARA LA PROMOCIÓN "50 disfrutones a Islandia"

A continuación, se recogen las bases que regulan la promoción denominada **"50 disfrutones a Islandia"** (en adelante la "**Promoción**" y las "**Bases**"). El mero hecho de participar en esta Promoción supone la total aceptación de las presentes Bases y la sumisión de los consumidores a cualquier decisión justificada que adopte PHILIP MORRIS SPAIN, S.L. (en adelante, la "**Promotora**") al respecto.

BASE PRIMERA.-

Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años de nacionalidad española o de cualquier otra nacionalidad residentes en el área de Promoción indicada en la Base Quinta y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

BASE SEGUNDA.-

El consumidor podrá participar con la compra de uno de los productos en promoción (en adelante, el "**Producto**") que podrá adquirir en un punto de venta manual adherido a la Promoción. Para consultar qué productos están en promoción, el consumidor deberá consultar en el punto de venta.

Cada unidad de producto dará opción a ganar un máximo de un (1) premio en metálico a través de Halcash o un (1) premio a canjear en el POS o un (1) premio de puntos o un (1) premio de un viaje a Islandia. Si no ganara ninguno de esos premios, obtendrá una participación en el sorteo detallado en el apartado e).

Si el consumidor adquiere la unidad de producto a través del formato cartón, además de la participación reseñada en el párrafo anterior, si introduce el código del cartón obtendrá directamente 0,15 puntos en la plataforma digital IQOS Club Canarias y 1 participación extra para el sorteo.

El consumidor podrá comprobar si ha resultado premiado a través de una página web de verificación de premios siguiendo los siguientes pasos:

1. Para comprobar si ha resultado premiado en el sorteo, el consumidor deberá acceder a la página web de redención de premios de premios (www.unmundodepremios.es, y seguir los pasos indicados a los efectos de verificación de la edad legal. **El consumidor deberá introducir su teléfono móvil (que no podrá ser modificado en ningún caso a posteriori), así como aceptar las bases legales y del tratamiento de sus datos personales**. El cumplimentado de todos los campos anteriormente mencionados es condición indispensable para participar en la Promoción.
2. Introducir los códigos que incorpora el Producto en promoción para comprobar, a través de una mecánica aleatoria, si éste está premiado. Estos códigos son el código de barras y el código de trazabilidad del producto. Los premios a los que opta el consumidor que participa en la Promoción a través de la Mecánica Online son:
   a. Tres mil (3.000) premios de 20 euros de efectivo, que se entregan a través de la plataforma "HalCash", un servicio bancario que permite enviar dinero en efectivo al teléfono móvil de cualquier persona de

manera inmediata y segura mediante dos SMS. El beneficiario, tras el registro en la web, recibe el aviso al instante e inmediatamente puede retirar el dinero de uno de los cajeros seleccionados, sin necesidad de ser cliente del banco ni usar tarjetas de crédito. Para poder optar a los premios a través de Hal Cash, el consumidor deberá haberse dado de alta en la Promoción con un número de teléfono móvil español. La operativa es la siguiente:

i. Una vez que el consumidor compruebe, a través de la página web de redención de puntos, que ha resultado ganador de un premio de 20, recibirá dos SMS. El primero contendrá una clave secreta y, el segundo, la referencia Hal Cash.

ii. Desde ese momento, puede acudir a un cajero automático con servicio Hal Cash para efectuar la retirada en efectivo de su premio.

iii. El cajero automático solicitará al consumidor su número de teléfono móvil, el importe del premio, la clave secreta y la referencia Hal Cash.

iv. Si los datos son correctos, el cajero entrega el importe del premio y el justificante de entrega.

v. Es conveniente tener en cuenta los siguientes hitos temporales:

   1. El límite de caducidad para retirar el premio en un cajero con servicio Hal Cash desde la orden de pago es de 10 días naturales. Transcurridos 7 días naturales desde el envío de las claves al beneficiario del premio, si éste no ha canjeado las claves, recibirá un SMS recordándole que dichas claves caducan en 3 días. Transcurridos estos 10 días, las claves asociadas a las órdenes de pago caducadas son eliminadas, por lo que se tendrán que generar unas nuevas.

   2. En caso de que las claves caduquen, el ganador recibirá de manera automática un nuevo envío de claves, hasta un máximo de un envío. En el caso de que el beneficiario no realice la retirada de efectivo en dicho espacio de tiempo, se entenderá que renuncia al premio.

   3. En el caso de que el beneficiario introduzca erróneamente las claves cinco veces en un cajero, estas claves serán bloqueadas y quedarán invalidadas. En este supuesto, el beneficiario recibirá de manera automática unas nuevas claves conforme al proceso previsto en el apartado anterior para el caso de caducidad de las claves.

   4. En caso de que el consumidor pierda las claves, deberá esperar 10 días para que éstas caduquen y seguir el proceso anteriormente desarrollado.

   5. Si la Promoción fuera cancelada o finalizada, y un participante hubiera resultado premiado con dinero en efectivo a través de la plataforma Hal Cash pero no hubiera recibido o utilizado las claves, dispondrá de un mes desde que resultó ganador del premio para poder redimir las claves y retirar el premio de 20 euros en efectivo. A partir de dicha fecha no se podrán canjear ni reclamar dichos premios.

vi. Los cajeros de la red Hal Cash pueden estar fuera de servicio o sin dinero disponible en efectivo en ese momento. En este caso, el ganador deberá acudir a otro cajero de dicha red.

vii. La Promotora no será en ningún caso responsable por ninguna incidencia relacionada con el funcionamiento de los cajeros asociados al sistema Hal Cash o con el propio sistema.

viii. Se sortearán un máximo de 3.000 premios de 20 euros en efectivo. un mismo consumidor no podrá resultar ganador de más de dos premios en efectivo durante el periodo de duración de la Promoción.

b. Tres mil (3000) premios consistentes en un voucher a canjear en el punto de venta participante en la promo, de valor 5 €.

c. Doscientos mil (200.000) premios de 0,15 puntos de fidelización en la plataforma digital IQOS Club Canarias, valorados en 30.000 € ;

d. Veinticuatro (24) viajes a Islandia para el ganador y un acompañante que deberá ser mayor de edad, residente en Islas Canarias, cada viaje está valorado en 3.500 € por persona. Este viaje tendrá lugar del 5 al 9 de diciembre de 2025 (5 días y 4 noches). Las fechas del viaje establecidas finalmente por la Promotora no estarán sujetas a cambios por parte del ganador. El viaje en cuestión incluirá exclusivamente lo siguiente:

i. Desplazamientos en avión desde la isla de residencia del ganador hasta el Aeropuerto de Islandia, en cualquier caso, se incluirá el vuelo insular desde la isla de residencia hasta la isla desde la que tenga lugar la salida al destino en cuestión.

ii. Desayuno de los días 6, 7, 8 y 9 de diciembre de 2025 Almuerzo de los días 6, 7, 8 y 9 de diciembre de 2025 y cena de los días 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2025. Las condiciones relativas a horario y lugar para las dietas incluidas serán establecidas por la Promotora. Si el ganador o su acompañante presentaran alguna alergia o intolerancia alimenticia, deberá comunicarlo antes del 10 de noviembre a la dirección de correo electrónico unmundodepremios11

iii. Alojamiento en habitación doble para las noches del 5, 6, 7 y 8 de diciembre.

iv. Actividades durante los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2025, así como los transportes necesarios para su realización. El itinerario del viaje, donde se detallarán las actividades, será compartido 1 mes antes de que tenga lugar el mismo.

v. Transportes desde el Aeropuerto de Islandia hasta el alojamiento el día 5 de diciembre de 2025. Transporte desde el alojamiento de Islandia hasta el Aeropuerto de Islandia el día 9 de diciembre de 2025.

e. Un (1) viaje a Islandia para el ganador y un acompañante que deberá ser mayor de edad, residente en Islas Canarias. Cada viaje está valorado en 3.500 € por persona. El ganador será elegido a través de sorteo ante Notario que se celebrará dentro de los 15 días naturales posteriores a la finalización de la promoción. Cada cajetilla escaneada

no premiada supondrá una (1) participación en el sorteo y cada cartón escaneado no premiado supondrán dos (2) participaciones. Se podrán acumular tantas participaciones como escaneos no premiados se hayan alcanzado. Se elegirá un (1) ganador y veinte (20) suplentes. El ganador deberá ser distinto de los participantes que han resultado ganadores del viaje Islandia de manera directa.

3. Cada participante podrá obtener, como máximo y durante toda la Promoción:

a. sesenta premios de los citados en el apartado c, y

b. Un máximo de dos premios en total entre los restantes apartados (a, b y d), sumando todos ellos. (Por ejemplo: un premio del apartado a y uno del b; dos del apartado a; uno del a y uno del d, etc.)

c. Tantas participaciones al sorteo como escaneaos de cajetilla o cartones no premiados haya obtenido.

4. La Promotora se pondrá en contacto con aquellos ganadores de premios cuyo valor aislado o acumulado con el del resto de premios ganados durante la Promoción alcance los 300 euros en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a través del teléfono facilitado, para confirmar la dirección de correo electrónico a la que dirigirle la documentación de aceptación del premio que haya dado lugar a que se alcance el importe de 300 euros en valor de premios. Además de la carta de aceptación del premio, la Promotora solicitará al premiado, por medio de correo electrónico, el envío de la siguiente documentación: una fotocopia por las dos caras a color de su D.N.I. y una copia de su certificado de residencia en una de las islas incluidas en el ámbito de la Promoción. El premiado deberá enviar esta documentación en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la recepción del correo electrónico de la Promotora solicitando esta documentación. Si en dicho plazo la persona premiada no enviara la documentación requerida para confirmar su interés en recibir los premios, se entenderá que no los acepta y, por tanto, renuncia a los mismos. Si el ganador de un premio renunciara al mismo o no enviará la documentación mencionada en el plazo previsto, el premio en cuestión será añadido de nuevo a la parrilla de premios para ser asignado a un nuevo participante.

5. Queda prohibida la comercialización y/o venta de los premios. En caso de detectarse acciones destinadas a la reventa de los premios (sea directa o indirectamente bajo la apariencia de venta o donación de otro producto), la Promotora exigirá de inmediato la devolución de los mismos, reservándose el ejercicio de las medidas extrajudiciales y judiciales procedentes, incluyendo aquellas destinadas a proteger su imagen corporativa. Asimismo, podrá poner dichas acciones en conocimiento de las autoridades que correspondan.

6. Tampoco está permitida la cesión del premio en beneficio de otro sujeto, siendo los premios citados en este apartado de carácter personal e intransferible.

7. El ganador tampoco podrá exigir a la Promotora el abono del valor económico del premio en metálico.

Philip Morris Spain, S.L. Sociedad Unipersonal. Reg. Merc. Madrid. Hoja M – 144.903, Secc. 8ª, Libro 0, Tomo 16607.
Domicilio Social: c/. José Lázaro Galdiano, 6 - 4ª planta - 28036 Madrid. C.I.F. : B-35107911

Las Palmas

8. La introducción de los códigos en la página web podrá realizarse exclusivamente desde el 15 de septiembre de 2025 a las 09:00:00 a.m. hasta el 31 de octubre de 2025, a las 23:59:59. A partir de ese momento, no se podrá introducir ningún código en la web, ni optar a ninguna otra posibilidad de participación en la Promoción.
9. Cada consumidor podrá introducir un máximo de 5 códigos por día. Si 1 de los 5 códigos EAN introducidos, pertenece a uno de los cartones de los productos adheridos a la promoción, se permitirá un máximo 11 escaneos en ese día. No se podrá superar el número de 462 escaneos durante la Promoción. Si el consumidor introduce 20 códigos erróneos durante el periodo promocional, su cuenta será bloqueada.
10. Con carácter adicional a la presentes Bases, el consumidor puede solicitar información detallada sobre la Promoción en los puntos de venta adscritos a esta.

BASE TERCERA.-

La Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas obliga a practicar un ingreso a cuenta sobre los premios en especie cuya valoración a efectos fiscales sea superior a 300 €. Por este motivo, en el momento de la entrega del premio o premios, PHILIP MORRIS SPAIN, S.L. declarará e ingresará a nombre del ganador de uno de estos premios, en la Agencia Tributaria, el importe del ingreso a cuenta correspondiente.

De acuerdo con la legislación vigente, la cuantía del ingreso a cuenta que corresponde realizar por los premios en dinero se calculará aplicando un 19 por 100 (19%) sobre el valor a efectos fiscales del premio o premios.

En los premios en especie se calculará aplicando un 19 por 100 (19%) sobre el valor a efectos fiscales del premio o premios, siendo éste el resultado de incrementar en un 20 por 100 (20%) el valor de adquisición o coste para el pagador. En este caso, la valoración fiscal se calculará una vez finalizada la promoción, aplicando el 19 por 100 sobre el valor a efectos fiscales de la suma de los premios obtenidos, siendo éste el resultado de incrementar en un 20 por 100 (20%) el valor de adquisición o coste para el pagador.

BASE CUARTA. -

No podrán participar en esta Promoción los empleados (ni familiares en primer grado de consanguineidad de estos empleados) de la Promotora o de sus filiales, de las agencias que le presten servicios o de las empresas que participen en la logística de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los propietarios y/o empleados de los establecimientos adheridos a la Promoción.

BASE QUINTA.-

El ámbito de esta Promoción se extiende exclusivamente a las islas de Gran Canaria, Tenerife, Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera, El Hierro y La Graciosa. No se podrá participar ni se entregarán regalos fuera del ámbito de la Promoción.

BASE SEXTA.-

La Promoción, por sí misma, es gratuita para los participantes, en la medida en que no supone un aumento de precio alguno en los productos que se promocionan. Si bien la participación en la Promoción requiere la compra del Producto, en los términos expuestos anteriormente, la entrega de los premios a los ganadores no se encuentra condicionada a la adquisición por su parte de ningún producto adicional de la Promotora.

BASE SÉPTIMA.-

La Promotora se reserva el derecho a modificar, suspender o ampliar la Promoción en cualquier momento, de lo cual informará a los consumidores por los medios utilizados para anunciar la Promoción.

La Promotora se reserva el derecho a cambiar los premios de esta Promoción por otros de similares características, por darse causas justificadas. No se aceptarán reclamaciones sobre la Promoción transcurridos seis meses desde la finalización de la misma.

BASE OCTAVA.-

La Promotora no acepta reclamaciones por daños y perjuicios de ningún tipo derivadas del incumplimiento de las normas de participación en esta Promoción o por la imposibilidad de participar en la misma o disfrutar de sus ventajas por no cumplir las condiciones requeridas.

Los participantes renuncian a realizar cualquier tipo de reclamación a la Promotora en el caso de que se cancele la Promoción por parte de ésta. La finalización o cancelación de la Promoción, que podrá realizarse de forma unilateral y sin necesidad de previo aviso, supondrá que los participantes no podrán obtener nuevos premios a partir de dicho momento.

El consumidor que resulte premiado se compromete a eximir de toda responsabilidad a la Promotora y sus asociadas frente a cualquier demanda, acción, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza que este pueda realizar por cualquier razón relacionada, de forma directa o indirecta, con el disfrute del premio.

Asimismo, la Promotora no se responsabiliza de los posibles daños o perjuicios que se pudieran derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos, averías telefónicas o desconexiones en el funcionamiento operativo del sistema elegido (red telefónica, internet, etc.) así como la imposibilidad de participar en la Promoción por los motivos anteriormente mencionados.

Igualmente, la Promotora podrá declarar nula la participación de personas si detecta irregularidades en los datos identificativos de éstos. La Promotora no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por el participante. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, la Promotora no se hace responsable de no poder contactar con el posible ganador para comunicarle el resultado o, para gestionar con él la entrega de los premios.

La Promotora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.

Philip Morris Spain, S.L. Sociedad Unipersonal. Reg. Merc. Madrid. Hoja M – 144.903, Secc. 8ª, Libro 0, Tomo 16607.
Domicilio Social: c/. José Lázaro Galdiano, 6 - 4ª planta - 28036 Madrid. C.I.F. : B-35107911

BASE NOVENA.-

Al facilitar los datos personales solicitados en el contexto de la presente promoción, los participantes serán informados de todos los aspectos pertinentes relativos a la protección de sus datos, pudiendo acceder a la política de privacidad de Philip Morris Spain, en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

De acuerdo con las leyes y normativa vigente en materia de protección de datos, los datos personales recopilados mediante la participación en el presente sorteo, serán tratados únicamente por Philip Morris Spain con la finalidad de gestionar la participación en la presente Promoción.

Los Participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, como se explica en la Política de Privacidad que puede consultar en https://www.pmiprivacy.com/es/consumer

BASE DÉCIMA.-

Estas Bases se regirán e interpretarán bajo las leyes de España. En ausencia de previsión legal específica en contrario, cualquier conflicto que surja en relación a estas Bases estará sujeto a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la ciudad de Madrid.

A los efectos legales oportunos, **CERTIFICO** que la información arriba indicada es exacta y hecha de buena fe, por lo que firmo el presente documento en Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto 2025.

Janet Diaz Varela

Head of Com. Ops Canary Islands